

**DECRETO N° 111**

Castro, 20 de Octubre 2020

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 02.10.2020  
Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE : COMERCIAL  
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS INTEGRALES BEGOÑA SPA.  
RUT : 76.999.582-K  
ROL : 2-6554  
ACTIVIDAD ECONOMICA : TIENDA ROPA MATERNAL, LACTANCIA Y ACCESORIOS.  
DOMICILIO PARTICULAR : SERRANO N°164 LLAU LLAO, CASTRO.  
DOMICILIO COMERCIAL : GALVARINO RIVEROS N°1277, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JVS /DMV /LP/MSB/hb